



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines
Departamento de Medio Ambiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS AMBIENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AÑOS 2019-2020.

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud de las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente perteneciente a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, este departamento impulsa el presente contrato cuyo objeto es la contratación de un servicio de información y resolución de incidencias en materia de medio ambiente.

Aunque en la página web municipal ya se expone información de carácter ambiental, como son las ordenanzas municipales, modelos de formularios, etc., con este servicio se pretende ir más allá ya que incluye específicamente:

- ✓ Servicio de atención telefónica para resolver cualquier duda o consulta que se plantee por parte de vecinos o empresas de la localidad, en horario de mañana y tarde (orientativamente de lunes a viernes de 9 a 17 horas). La empresa adjudicataria debe contestar todas las dudas que se le planteen, y exclusivamente en caso de desconocer la respuesta adecuada, trasladar la cuestión al personal municipal.
- ✓ Portal online donde se suministra la información de mayor relevancia ambiental adecuadamente estructurada en apartados: residuos, limpieza viaria, protección acústica, vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, contaminación atmosférica e información ambiental de carácter general. Esta información deberá incluir necesariamente toda la normativa estatal, autonómica y ordenanzas de este Ayuntamiento de Alcorcón. La denominación actual es www.lineaverdealcorcon.com.

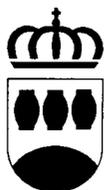
Para dar la mayor difusión posible en los trámites de información pública de ordenanzas o planes ambientales, además de utilizar la página web municipal también se cuelga en esta página web.

- ✓ Para dar aviso sobre desperfectos en vía pública (papeleras llenas, vertidos de residuos, etc.) se dispone de una APP con la que puede darse estas incidencias de forma georeferenciada para su rápida localización y quedarán registradas en un sistema informático de acceso restringido al personal autorizado, de forma que permita hacer periódicamente consulta de los temas que han suscitado mayor número de quejas, consultas por meses, etc. Las quejas o peticiones que no sean solucionadas por la empresa, serán puestas en conocimiento del personal municipal para su estudio y solución.

Actualmente están recibiendo este tipo de incidencias los siguientes departamentos: ESMASA, Mantenimiento, Parques y Jardines y también Medio Ambiente.

2. TIPOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que este servicio se está prestando todos los años, y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato puede clasificarse como de Servicios, ya que no es una obra ni tampoco un suministro.



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines
Departamento de Medio Ambiente

Se propone su tramitación mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. PRECIO DEL CONTRATO.

3.1 Cálculo del precio anual del contrato.

Para el cálculo del presupuesto se debe tener en cuenta los distintos servicios que se requieren, por un lado una atención telefónica para solucionar las dudas que en materia de medio ambiente le planteen ciudadanos y empresas en horario de mañana y tarde (orientativamente de lunes a viernes de 9 a 17 horas).

Por otro lado se hace precisa la construcción de una página web en la que se expone de forma estructurada y ordenada la información ambiental del municipio, y que de vez en cuando se hace preciso actualizar con nuevas ordenanzas, planes municipales, avisos por contaminación por ozono, etc.

Finalmente además debe diseñarse una APP que permita la transmisión de incidencias georeferenciadas, que incluya una base de datos para la gestión de las mismas por el personal municipal, y una vez resueltas se informe a los ciudadanos o empresas de las gestiones realizadas. Además facilita datos estadísticos sobre aquellas áreas con mayor cantidad de quejas, permitiendo tomar medidas preventivas para mejorar la calidad del servicio.

El cálculo del coste económico de este servicio depende principalmente del número de instituciones a las que se esté prestando este mismo servicio, ya que pueden compartirse recursos para atender estas necesidades (la misma informadora para distintas instituciones, la misma APP con pequeños cambios, la misma estructura de las páginas web, etc.). Si el servicio se diseña exclusivamente para este Ayuntamiento de Alcorcón, el coste anual sería muy elevado y escasamente rentable para este ayuntamiento.

Si la empresa que preste este servicio ya lo está prestando a decenas de ayuntamientos en la geografía española, compartiendo recursos entre todos ellos, el coste del servicio se abarata en gran medida resultando muy competitivo, estimándose que podría prestarse por 3.000 € IVA no incluido cada año de contrato.

Por lo tanto el presupuesto anual del contrato asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), que con un IVA (21%) de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €), lo que hace un total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630 €) IVA incluido.

3.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, incluido un año de vigencia y una posible prórroga de un año más, alcanza el valor total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) gastos generales, beneficio industrial incluidos, con el siguiente desglose anual:

	2019	2020	TOTAL
Presupuesto sin IVA	3.000,00	3.000,00	6.000,00
IVA (21%)	630,00	630,00	1.260,00
TOTAL	3.630,00	3.630,00	7.260,00



Ayuntamiento de Alcorcón

Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines
Departamento de Medio Ambiente

3.3. Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de un año desde el 1 de enero de 2019, pudiendo prorrogarse por un año adicional. Dicha prórroga deberá ser acordada por el órgano de contratación del Ayuntamiento con anterioridad al vencimiento del contrato inicial.

3.4. Revisión de precios.

No procede la revisión de precios al considerar que, en la duración de este contrato, los precios de licitación pueden asumir las variaciones que se puedan producir en los precios de combustible, mano de obra, etc.

4. FACTURACIÓN.

Semestralmente con cada prestación de servicio que se haya producido, la empresa presentará, preferentemente a través de FACE, la correspondiente factura para su visto bueno inicial por el Departamento de Medio Ambiente y posterior tramitación administrativa correspondiente.

5. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones, se atenderá exclusivamente al criterio económico, **adjudicándose a la que ofrezca la baja más importante.**

6. HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEL CONTRATO.

El contratista no precisa ningún tipo de habilitación o autorización para el ejercicio de esta actividad.

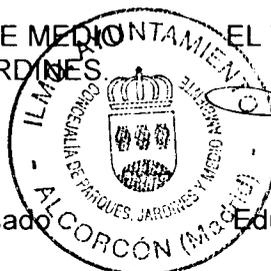
Así mismo se considera que no es necesario establecer un período de garantía ya que la necesaria supervisión municipal de este servicio podría detectar cualquier desviación de las condiciones pactadas, tomándose las medidas correctoras necesarias por parte del contratista.

Por lo expuesto, se considera justificada la idoneidad de objeto del contrato y de su contenido en relación a la satisfacción de las necesidades descritas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 10 de agosto de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Antonio Luis Galindo Casado



Eduardo Pérez de Arenaza Torroja

